



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla

30 JUL. 2019

G.A.

E-004985

Doctora:

**VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ**

Consultorio Médico.

Carrera 21a N° 15 - 08. Local 3

Baranoa - Atlántico

Ref: Auto No.

00001331

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
**SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

Exp. 0126-584

Elaboró: Nini Consuegra Charris

Revisó: Aníra Mejía



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001331 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLOGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO"

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 015 del 13 de Octubre del 2016, expedido por el Consejo Directivo y, en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto del 2017 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 del 2015, Modificado por el Decreto 50 del 16 de enero del 2018, Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó revisión técnica de la documentación que se encuentra en el expediente N°0126-584, con el fin de realizar Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades PGIRASA, a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, a la DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLOGICO, ubicada en el municipio de baranoa – atlántico.

Que del resultado de la revisión efectuada, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 000393 del 30 de Abril del 2019, señalando lo siguiente:

REVISION DEL EXPEDIENTE: 0126-584.

Tabla N°1

| Actuación                                                               | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado N°7638 del 28 de Agosto de 2014                                | Por medio del cual la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLOGICO – DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, envía el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares (PGIRHS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Auto N°0403 del 15 de Julio de 2015. Notificado el 25 de Julio de 2015. | <p>Por el cual se hacen unos Requerimientos a la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLOGICO – DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el Plan de Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares PGIRHS, teniendo en cuenta los servicios prestados y los términos de referencia para la elaboración del mismo y ajustarlo al Manual de Procedimientos de la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, teniendo en cuenta los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Objetivo General y Específicos</li> <li>✓ Información General.</li> <li>✓ Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental.</li> <li>✓ Programas de Educación y Formación.</li> <li>✓ Segregación en la Fuente.</li> <li>✓ Desactivación de los Residuos Hospitalarios</li> <li>✓ Movimiento Interno de Residuos.</li> <li>✓ Almacenamiento de Residuos Hospitalarios.</li> <li>✓ Selección de las Técnicas de Tratamiento y Disposición Por Clase de Residuos.</li> <li>✓ Manejo de Efluentes Líquidos y Emisiones Atmosféricas.</li> <li>✓ Plan de Contingencia.</li> <li>✓ Indicadores de Gestión Interna.</li> <li>✓ Cronograma de Actividades.</li> <li>✓ Revisión de los Programas</li> <li>✓ Costos del Plan.</li> </ul> </li> <li>Enviar copia del contrato suscrito con la empresa especializada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, recibos y actas de incineración, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen con el fin de verificar qué cantidad de</li> </ul> |

4-7

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001331 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO"

| Actuación                                       | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | <p>residuos genera el consultorio odontológico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar un informe detallado sobre la gestión externa realizada en los últimos seis (6) meses que deberá contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificados de capacitaciones del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por el consultorio Odontológico.</li> <li>Certificado del Contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y el certificado del contrato de la empresa del servicio para la recolección de los residuos no peligrosos.</li> <li>El consultorio odontológico deberá realizar el pesaje, el etiquetado, y el embalaje de los residuos generados y el frotulado de los residuos peligrosos hospitalarios antes de ser entregados a la empresa especializada.</li> <li>El Consultorio Odontológico, deberá presentar los Registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados y disposición final por clase de residuos, diligenciando debidamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 del 2002. Una vez presentada esta información deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos.</li> <li>Presentar el Cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRS, correspondiente al primer semestre de 2015, relacionado al programa de capacitación del personal que labora en el Consultorio.</li> <li>Deberá disponer de una báscula en el área de almacenamiento central de los residuos peligrosos hospitalarios y llevar un registro para la generación de residuos, cumpliendo con las características mínimas establecidas en el numeral 7.2.6.2 en el Manual de Procedimiento para la Gestión integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 del 2002.</li> <li>El consultorio odontológico debe conformar el Comité de Salud ocupacional. Una vez conformado este grupo deberá presentar actas de reuniones del comité de salud ocupacional, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo.</li> <li>Capacitar al personal encargado de la Gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir y reducir el riesgo de estos residuos que representan para la salud y el ambiente, brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos. Cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014.</li> <li>Presentar el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</li> <li>Realizar caracterizaciones de las aguas residuales producidas por el Consultorio, donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, DBO5, DQO, sólidos suspendidos totales, coliformes totales 100ml, coliformes fecales /100ml y algunos metales de interés sanitario como lo son Mercurio, plata, Cobre. Estos parámetros están contemplados en el Decreto 1594 de 1984. Se debe tomar una muestra compuesta de cuatro (4) alícuotas, durante cuatro horas consecutivas por 3 días de muestreo, en un punto antes de que estos vertimientos entren al alcantarillado municipal. Para este requerimiento se otorga un plazo máximo de treinta (30) días. La entidad encargada de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado actualmente por el IDEAM y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.</li> </ul> </li> </ul> |
| Radicado N° 7220 del 11 de Agosto de 2015       | Por medio del cual el la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO – DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, envía documentación dando respuesta al Auto N°0403 del 15 de Julio de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Auto N°0415 del 18 de Julio de 2016. Notificado | Por el cual se hacen unos Requerimientos a la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO – DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Japod

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No:

00001331

DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO"

| Actuación                                                                | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| el 26 de Julio de 2016                                                   | <p>a) Deberá presentar a la CRA copia del contrato suscrito vigente con la empresa recolectora de los residuos hospitalarios y similares; Transportamos AL S.A E.S.P, al igual que los permisos y/o autorizaciones ambientales a que haya lugar para la presentación de este servicio de recolección.</p> <p>b) Debe presentar el certificado del contrato del servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos.</p> <p>c) Deberá rotular y etiquetar los residuos antes de ser entregados a la empresa especializada de su recolección.</p> <p>d) Deberá seguir enviando los registros mensuales generados de su actividad diligenciado debidamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 del 2002.</p> <p>e) Deberá realizar la caracterización de las aguas residuales generadas de su actividad, a la salida del sistema de alcantarillado teniendo en cuenta los siguientes parámetros:</p> <p>Caudal, pH, Temperatura, DBO5, DQO, sólidos suspendidos totales, coliformes totales 100ml, coliformes fecales /100ml y algunos metales de interés sanitario como lo son Mercurio, plata, Cobre.</p> <p>Las muestras serán de carácter compuesta cuatro (4) alícuotas, tomadas cada hora, durante cuatro horas al día y en un periodo de tres días continuos de muestreo.</p> <p>El laboratorio encargado de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.</p> <p>En lo que respecta al caudal se deberá realizar aforos en horas hábiles. En el informe se deben presentar los resultados. Comparados los valores con la norma ambiental vigente.</p> <p>Deberá informar con Quince (15) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA de la fecha de realización de las caracterizaciones de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente.</p> <p>f) Deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014 en su Artículo 6.</p> |
| Auto N°0461 del 04 de Agosto de 2016. Notificado el 22 de Agosto de 2016 | Por medio del cual se inicia un Procedimiento Sancionatorio Ambiental en contra de la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Radicado N° 12721 del 23 de Agosto de 2016                               | Por medio del cual la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, envía solicitud para posponer la Toma de muestra de las caracterizaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Auto N°603 del 08 de Mayo de 2017.                                       | <p>Por el cual se hacen unos Requerimientos a la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requerir a la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ identificada con Cedula Ciudadanía N° 32.834.083, para que en un término máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo realice el Registro de información como generador de residuos peligrosos en la plataforma del Registro de Generadores de residuos o Desechos peligrosos del IDEAM, correspondiente a los periodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 de conformidad a la legislación ambiental y lo expuesto en los anteriores considerandos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Radicado N° 4301 del 23 de Mayo de 2017.                                 | <p>Por medio del cual la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, envía documentación referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados de caracterizaciones.</li> <li>Copia de contrato INTERASEO.</li> <li>Recibos de Recolección.</li> <li>Actas de Incineración.</li> <li>Formato RH1 diligenciado</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001331 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO"

| Actuación | Asunto                                        |
|-----------|-----------------------------------------------|
|           | Copia de pagos de recibos de cuentas de cobro |

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

La entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO – DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, ubicado en el municipio de Baranoa - Atlántico, de acuerdo a lo establecido en el último Concepto Técnico N° 113 del 24 de febrero de 2016, es una entidad de carácter privado, que presta los servicios de:

- Odontología General
- Operatoria.
- Prótesis
- Fases Higiénicas.

Estos servicios son prestados en un Horario de Atención de 2:00 a 6:00 pm de lunes a jueves.

CUMPLIMIENTO:

Tabla N°2.

| Auto N°0415 del 18 de Julio de 2016. Notificado el 26 de Julio de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Requerimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento                                                 |
| Por el cual se hacen unos Requerimientos a la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO – DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                              |
| a) Deberá presentar a la CRA copia del contrato suscrito vigente con la empresa recolectora de los residuos hospitalarios y similares; Transportamos AL S.A E.S.P, al igual que los permisos y/o autorizaciones ambientales a que haya lugar para la presentación de este servicio de recolección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No cumple. No registra información en el Expediente.         |
| b) Debe presentar el certificado del contrato del servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Si cumple. Mediante Radicado N° 4301 del 23 de Mayo de 2017. |
| b) Deberá rotular y etiquetar los residuos antes de ser entregados a la empresa especializada de su recolección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No cumple. No registra información en el Expediente.         |
| c) Deberá seguir enviando los registros mensuales generados de su actividad diligenciado debidamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 del 2002.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Si cumple. Mediante Radicado N° 4301 del 23 de Mayo de 2017. |
| e) Deberá realizar la caracterización de las aguas residuales generadas de su actividad, a la salida del sistema de alcantarillado teniendo en cuenta los siguientes parámetros:<br><br>Caudal, pH, Temperatura, DBO5, DQO, sólidos suspendidos totales, coliformes totales 100ml, coliformes fecales /100ml y algunos metales de interés sanitario como lo son Mercurio, plata, Cobre.<br>Las muestras serán de carácter compuesta cuatro (4) alícuotas, tomadas cada hora, durante cuatro horas al día y en un periodo de tres días continuos de muestreo.<br>El laboratorio encargado de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo. | Si cumple. Mediante Radicado N° 4301 del 23 de Mayo de 2017. |

hoyat

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001331 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO"

| Auto N°0415 del 18 de Julio de 2016. Notificado el 26 de Julio de 2016                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Requerimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento                                        |
| En lo que respecta el caudal se deberá realizar aforos en horas hábiles. En el informe se deben presentar los resultados. Comparados los valores con la norma ambiental vigente.                                                                                                                                               | No cumple. No registra información en el Expediente |
| Deberá informar con Quince (15) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. de la fecha de realización de las caracterizaciones del os vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente. |                                                     |
| g) Deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014 en su Artículo 6.                                                                                                                                                                                                                              |                                                     |

REVISION DE LA DOCUMENTACION EN EL EXPEDIENTE 0126-584.

De acuerdo con la información revisada en el Expediente 0126-584, correspondiente a la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, ubicado en el municipio de Baranoa - Atlántico, no cumplió en su totalidad con los requerimientos establecidos en el Auto N°0415 del 18 de Julio de 2016. Notificado el 26 de Julio de 2016.

Se evidencia el Plan de gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, el cual fue enviado a la C.R.A bajo el Radicado N°7638 del 28 de Agosto de 2014. Sin embargo deberá actualizarlo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos Hospitalarios y Similares adoptados por la Resolución 1164/2002 y el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016;

No se encuentra registrada en la documentación del expediente el Plan de contingencia y/o Emergencia para la entidad tal como lo establece la Resolución 1164/2002 y el Artículo 2.8.10.6 inciso 4 del Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016.

Según el último concepto técnico N°113 del 24 de Febrero de 2016, la empresa encargada de la recolección transporte y disposición final de sus residuos peligrosos es TRANSPORTAMOS A.L.S.A E.S.P, sin embargo no se evidencian las licencias permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada; Además en el expediente solo se encuentra registrada la entrega de los formatos RH1 y RHPS hasta Diciembre del año de 2016, incumpliendo lo establecido en el anexo 3 y 4 de la Resolución 1164/2002, en cuanto su envío semestral (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos Hospitalarios y Similares); Los residuos ordinarios están direccionados a la empresa INTERASEO S.A E.S.P.

No se encuentran evidencias en el expediente del Cronograma y Actas de capacitación del personal que labora en el Consultorio Odontológico, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.8.10.6 Literal 2 del Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016.

En consulta realizada el 28 de Diciembre de 2018 en la página web del IDEAM - Subsistema De Información Sobre Uso De Recursos Naturales Renovables-SIUR, Plataforma del Registro de generadores de Residuos Peligrosos - RESPEL, la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema, se evidencia que los periodos 2008, 2009 y 2010 se encuentran en estado abierto. Sin embargo el consultorio no ha realizado la actualización anual del Registro RESPEL quedando pendiente el reporte de los periodos de balance correspondiente al año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 con su respectivo cierre. (Ver Imagen N°1).

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001331 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO"

CONSULTA DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES GENERADORES DE RESPOL

Registros: 1 - 1 de 1

| NIT      | NOMBRE EMPRESA                  | NOMBRE ESTABLECIMIENTO | PERIODO DE BALANCE      | ESTADO         |
|----------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|----------------|
| 32834083 | VELKIS MILENA ALGARIN RODRIGUEZ | BIG SMILES             | 01/01/2008 - 31/12/2008 | Estado Abierto |

CERRAR

CONSULTA DE PERIODOS DE BALANCE DILIGENCIADOS POR EL ESTABLECIMIENTO O INSTALACION GENERADORA DE RESPOL

Registros: 1 - 3 de 3

| NIT      | NOMBRE EMPRESA                  | NOMBRE ESTABLECIMIENTO | PERIODO DE BALANCE      | ESTADO         |
|----------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|----------------|
| 32834083 | VELKIS MILENA ALGARIN RODRIGUEZ | BIG SMILES             | 01/01/2008 - 31/12/2008 | Estado Abierto |
| 32834083 | VELKIS MILENA ALGARIN RODRIGUEZ | BIG SMILES             | 01/01/2009 - 31/12/2009 | Estado Abierto |
| 32834083 | VELKIS MILENA ALGARIN RODRIGUEZ | BIG SMILES             | 01/01/2010 - 31/12/2010 | Estado Abierto |

CERRAR

Imagen N° 1. Página Web. IDEAM - SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES-SIUR - PLATAFORMA DEL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS - RESPOL - Consulta 28-12-2018.

REVISION DE LAS CARACTERIZACIONES FISICO - QUIMICAS PRESENTADA POR LA ENTIDAD BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - DRA. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO, MEDIANTE RADICADO N° 4301 DEL 23 DE MAYO DE 2017.

Mediante oficio Radicado N°4301 del 23 de Mayo de 2017 la Entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - Dra. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ presentó ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, la documentación pertinente correspondiente a las Caracterizaciones Físico-Químicas y Microbiológicas de las Aguas Residuales del vertimiento final de la Entidad, cuya actividad económica es la prestación del servicio de Salud, siendo su fuente de suministro de agua la empresa Triple A S.A E.S.P, cumpliendo con las imposiciones establecidas por la Autoridad ambiental.

El laboratorio encargado del análisis de las caracterizaciones de las Aguas residuales es el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.S - LABORMAR acreditado por el IDEAM bajo la Resolución N°2707 del 14 de Diciembre de 2015 y Resolución de Extensión N°1215 del 14 de Junio de 2016.

AUTO No: 00001331 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO”

PERIODO Y JORNADA DE MUESTREO.

Para la caracterización de las aguas residuales se tomaron muestras compuestas de cuatro (4) alícuotas que se recolectaron con una frecuencia de intervalos de una hora durante tres (3) días consecutivos de muestreo, efectuado durante los días 26, 27 y 28 de Septiembre del 2016.

PARAMETROS DEFINIDOS PARA LAS CARACTERIZACIONES.

|          |                                                          |                |
|----------|----------------------------------------------------------|----------------|
| LABORMAR | INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES | FIMIC02-02     |
|          |                                                          | Versión 7      |
|          |                                                          | 2015-09-22     |
|          |                                                          | Página 4 de 10 |

REPORTES No 1972 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES - CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DRA VELKIS ALGARIN - SEPTIEMBRE DE 2016

Tabla 1. Parámetros analizados, unidades y metodología aplicada en muestras de agua

| PARÁMETRO                   | PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE ANÁLISIS      | UNIDADES             | MÉTODO DE ANÁLISIS | LDM   | LCM   | INCERTIDUMBRE DEL MÉTODO (Expandido) |
|-----------------------------|----------------------------------------|----------------------|--------------------|-------|-------|--------------------------------------|
| pH                          | PTA-FQ 007                             | U de pH              | S.M 4530 A B       | 0,01  | 0,01  | +/- 0,01                             |
| Temperatura                 | PTA-FQ 007                             | °C                   | S.M 7550 B         | 0,1   | 0,1   | +/- 0,1                              |
| Caudal                      | Inherente al muestreo                  | L/s                  | Volumétrico        | N.A   | N.A   | N.A                                  |
| DO <sub>2</sub>             | PTA-FQ 002                             | mg O <sub>2</sub> /L | S.M 5210 B         | 2,9   | 3,24  | +/- 2,35                             |
| BQO                         | PTA-FQ 001                             | mg O <sub>2</sub> /L | S.M 5220 D         | 30,0  | 45,0  | +/- 5,0                              |
| Sólidos Suspendedos Totales | PTA-FQ 004                             | mg/l                 | S.M 2540 D         | 1,6   | 4,5   | +/- 1,4                              |
| Mercurio                    | Subcontratado                          | mg /L                | S.M 3111 B         | N.E   | N.E   | N.E                                  |
| Cobre                       | Subcontratado                          | mg/L                 | S.M 3111 B         | N.E   | N.E   | N.E                                  |
| Plata                       | PTA-FQ 093                             | mg/L                 | S.M 3112 B         | 0,024 | 0,060 | 0,074                                |
| Coliformes totales          | MIC-235 – Sustrato enzimático definido | NMP/100ml            | SM 9223 B          | N.A   | N.A   | N.A                                  |
| Coliformes fecales          | MIC-235 – Sustrato enzimático definido | NMP/100ml            | SM 9223 B          | N.A   | N.A   | N.A                                  |

N.A: No aplica, N.E: No Especificado, LDM: Límite Detección Método, LCM: Límite cuantificación Método

Nota 1: los parámetros subcontratados son notificados al cliente durante la cotización de los análisis; en este caso se incluirá en la casilla "PROCEDIMIENTO TECNICO DE ANALISIS" la palabra subcontratado. Cuando no exista una declaración de la incertidumbre del método para el parámetro analizado, es porque la validación del mismo está en proceso.

Nota 2: Tras consideraciones se tienen en cuenta para el informe de resultados.

- Por debajo del LDM se informa como "no detectado o no detectable" (ND).
- Resultado entre el LDM y el LCM se informa LDM < n < LCM como una calificación para el valor obtenido.

• Los resultados por encima del LCM se informa el valor asociando a este la incertidumbre expandida del método.

Imagen N° 2. Página DOCUNET – CRA. Expediente 0126-584.\*Análisis subcontratados bajo la Resolución N°2707 del 14 de Diciembre de 2015 y Resolución de Extensión N°1215 del 14 de Junio de 2016.

RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE CAMPO

Baran



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001331 DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO"**

Tabla 2. Resultados de campo y laboratorio vertimiento final, septiembre de 2016.

| RESULTADOS DE CAMPO.   |          |             |             |             |
|------------------------|----------|-------------|-------------|-------------|
| VERTIMIENTO FINAL      |          |             |             |             |
| FECHA DE RECOLECCIÓN   |          | 2016-09-26  | 2016-09-27  | 2016-09-28  |
| HORARIO DE RECOLECCIÓN |          | 09:00-12:00 | 09:00-12:00 | 09:00-12:00 |
| CÓDIGO MUESTRA         | *        | 298096      | 298182      | 298274      |
| MEDICIONES EN CAMPO    | UNIDADES | RESULTADOS  |             |             |
| pH                     |          |             |             |             |
| Alícuota 1             | U da pH  | 7,49        | 7,50        | 7,55        |
| Alícuota 2             |          | 7,54        | 7,49        | 7,52        |
| Alícuota 3             |          | 7,45        | 7,56        | 7,48        |
| Alícuota 4             |          | *           | 7,51        | 7,58        |
| Minimo                 |          |             | 7,45        |             |
| Maximo                 | *        |             | 7,58        | *           |
| TEMPERATURA            |          |             |             |             |
| Alícuota 1             | °C       | 30,8        | 30,5        | 30,5        |
| Alícuota 2             |          | 31,2        | 31,1        | 30,9        |
| Alícuota 3             |          | 31,3        | 31,9        | 30,2        |
| Alícuota 4             |          | *           | 31,8        | 31,6        |
| Maximo                 |          |             | 31,9        |             |
| CAUDAL                 |          |             |             |             |
| Alícuota 1             | L/s      | 0,081       | 0,084       | 0,123       |
| Alícuota 2             |          | 0,076       | 0,072       | 0,083       |
| Alícuota 3             |          | 0,136       | 0,080       | 0,130       |
| Alícuota 4             |          |             | 0,128       | 0,088       |
| Promedio               | *        |             | 0,101       | *           |

Informe válido solo para la(s) muestra(s) analizada(s). Queda prohibida la reproducción parcial de este informe; la reproducción total de este informe no puede hacerse sin la aprobación por escrito del laboratorio.

Imagen N° 3. Página DOCUNET – CRA. Expediente 0126-584.\*Tabla N°2 Resultados de las Mediciones de Campo.

• **MEDICIONES DE CAUDALES.**

**Método empleado:** se mide el caudal en el registro de salida del sistema por aforo volumétrico. Q=0.101 L/S.

• **RESULTADOS DE LABORATORIO.**

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001331 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO”

|          |                                                          |                |
|----------|----------------------------------------------------------|----------------|
| LABORMAR | INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES | FIMIC02-02     |
|          |                                                          | Versión 7      |
|          |                                                          | 2015-09-22     |
|          |                                                          | Página 6 de 10 |

REPORT No 1972 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES - CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DRA VELKIS ALGARIN - SEPTIEMBRE DE 2016

| RESULTADOS OF CAMPO                      |           |               |               |               |               |
|------------------------------------------|-----------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| VERTIMIENTO FINAL                        |           |               |               |               |               |
| FECHA DE RECOLECCIÓN                     |           | 2016-09-26    | 2016-09-27    | 2016-09-28    |               |
| HORARIO DE RECOLECCIÓN                   |           | 09:00-12:00   | 09:00-12:00   | 09:00-12:00   |               |
| CÓDIGO MUESTRA                           |           | 200006        | 200102        | 200274        | PROMEDIO      |
| PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS DE LABORATORIO | UNIDADES  | RESULTADOS    |               |               |               |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)     | mg/L O2   | 8,1           | 9,0           | 10,4          | 8,1           |
| Demanda Química de Oxígeno (DQO)         | mg/L O2   | No Detectable | No Detectable | LOM<38,73<LCM | No Detectable |
| Sólidos suspendidos totales (SST)        | mg /L     | LOM<3,3<LCM   | LOM<4,0<LCM   | LOM<4,7<LCM   | LOM<3,8<LCM   |
| Mercurio                                 | mg /L     | < 0,002       | < 0,002       | < 0,002       | < 0,002       |
| Cobre                                    | mg /L     | < 0,05        | < 0,05        | < 0,05        | < 0,05        |
| Plata                                    | mg /L     | No Detectable | No Detectable | No Detectable | No Detectable |
| Coliformos termotolerantes               | NMP/100ml | < 10          | < 10          | < 10          |               |
| Coliformos Totales                       | NMP/100ml | < 10          | < 10          | < 10          |               |

|          |                                                          |                |
|----------|----------------------------------------------------------|----------------|
| LABORMAR | INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES | FIMIC02-02     |
|          |                                                          | Versión 7      |
|          |                                                          | 2015-09-22     |
|          |                                                          | Página 7 de 10 |

REPORT No 1972 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES - CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DRA VELKIS ALGARIN - SEPTIEMBRE DE 2016

Tabla 3. Comportamiento vertimiento final, septiembre de 2016.

| RESULTADOS - RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 |                    |               |                                                                                                                                      |              |
|--------------------------------------|--------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FECHA DE RECOLECCIÓN                 | SEPTIEMBRE DE 2016 |               |                                                                                                                                      |              |
| PUNTO DE MUESTREO                    | VERTIMIENTO FINAL  | RESULTADOS    | VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 ART. 14 (Actividades de atención a la salud humana - atención médica con o sin internación) | CUMPLIMIENTO |
| PARÁMETROS DE LABORATORIO            | Unidades           |               |                                                                                                                                      |              |
| Temperatura                          | °C                 | 31,9          | 40                                                                                                                                   | CUMPLE       |
| pH                                   | U de pH            | 7,45 - 7,58   | 5,00 - 9,00                                                                                                                          | CUMPLE       |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) | mg/L O2            | 8,1           | 225                                                                                                                                  | CUMPLE       |
| Demanda Química de Oxígeno (DQO)     | mg/L O2            | No Detectable | 300                                                                                                                                  | CUMPLE       |
| Sólidos suspendidos totales (SST)    | mg /L              | LOM<3,8<LCM   | 75                                                                                                                                   | CUMPLE       |
| Mercurio                             | mg /L              | < 0,002       | 0,01                                                                                                                                 | CUMPLE       |
| Cobre                                | mg /L              | < 0,05        | N.E                                                                                                                                  | N.A          |
| Plata                                | mg /L              | No Detectable | Análisis y Reporte                                                                                                                   | N.A          |

N.A: No Aplica

ANÁLISIS DE RESULTADOS.

De acuerdo a los resultados de la Caracterizaciones obtenidas por la Entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - Dra. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, indica que el sistema de tratamiento presenta cumplimiento de los parámetros establecidos frente a la Resolución 0631 del 2015. Art 14.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001331 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO"

CONCLUSIONES

De acuerdo con la información revisada en el expediente 0126-584, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades PGIRASA según lo establecido Título 10, artículo 2.8.10.6 Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016 podemos concluir que:

La Entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - Dra. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, no cumplió en su totalidad con los requerimientos establecidos en el Auto N°0415 del 18 de Julio de 2016. Notificado el 26 de Julio de 2016.

Se evidencia el Plan de gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, el cual fue enviado a la C.R.A bajo el Radicado N°7638 del 28 de Agosto de 2014. Sin embargo deberá actualizarlo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos Hospitalarios y Similares adoptados por la Resolución 1164/2002 y el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016;

No se encuentra registrada en la documentación del expediente el Plan de contingencia y/o Emergencia para la entidad tal como lo establece la Resolución 1164/2002 y el Artículo 2.8.10.6 inciso 4 del Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016.

Según el último concepto técnico N°113 del 24 de Febrero de 2016, la empresa encargada de la recolección transporte y disposición final de sus residuos peligrosos es TRANSPORTAMOS A.L.S.A E.S.P, sin embargo no se evidencian las licencias permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada; Además en el expediente solo se encuentra registrada la entrega de los formatos RH1 y RHPS hasta Diciembre del año de 2016, incumpliendo lo establecido en el anexo 3 y 4 de la Resolución 1164/2002, en cuanto su envío semestral (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos Hospitalarios y Similares); Los residuos ordinarios están direccionados a la empresa INTERASEO S.A E.S.P.

No se encuentran evidencias en el expediente del Cronograma y Actas de capacitación del personal que labora en el Consultorio Odontológico, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.8.10.6 Literal 2 del Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016.

En consulta realizada el 28 de Diciembre de 2018 en la página web del IDEAM - Subsistema De Información Sobre Uso De Recursos Naturales Renovables-SIUR, Plataforma del Registro de generadores de Residuos Peligrosos - RESPEL, la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - Dra. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema, se evidencia que los periodos 2008, 2009 y 2010 se encuentran en estado abierto por lo tanto deberán realizar el cierre. Además el consultorio no ha realizado la actualización anual del Registro RESPEL quedando pendiente el reporte de los periodos de balance correspondiente al año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 con su respectivo cierre, en contravención con lo establecido en la Resolución N°1362 de 2007, por la cual se establece los Requisitos y el Procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los Artículos 2.2.6.1.6.1 y 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015.

**Permisos de Emisiones Atmosféricas:** La entidad, no requiere de permiso de emisiones atmosféricas debido a que esta no genera contaminación a este recurso.

**Permiso de Vertimientos:** la entidad BIG SMILES CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - Dra. VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, no cuenta con el permiso de vertimientos, sin embargo presento las caracterizaciones de las Aguas residuales correspondientes al año

*Japaz*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001331 DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO"**

2016, mediante Radicado N°4301 del 23 de mayo de 2017. Según el último concepto técnico N° 113 del 24 de Febrero de 2016 la entidad vierte sus aguas al sistema de alcantarillado municipal.

**Permiso de Concesión de Agua:** No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa la empresa Triple Á, según el último concepto técnico N° 113 del 24 de Febrero de 2016.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

La Constitución Nacional contempla en su Artículo 80 lo siguiente: "el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la "Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...)".

Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 define el Objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales considerando que "tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley "... le competen a las corporaciones autónomas regionales, Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

Que según el numeral 12 ibídem establece una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u

copias

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No:

DE 2019

00001331

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO"

*obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"*

*Que de igual manera el artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo que "(...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..." Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.*

*Que el vertimiento líquido es cualquier descarga líquida hecha a un cuerpo de agua o aun alcantarillado, producto de actividades industriales, agropecuarias, mineras o domésticas.*

*EL Artículo 2.2.3.3.5.17. Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV. Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.*

*La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.*

*Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.*

*El Artículo 2.8.10.6 del decreto 780 del 6 de mayo de 2016, señala las Obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones:*

*1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente Título, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades. (...).*

*Que el decreto 780 de 6 de mayo de 2016 señala en su Artículo 2.8.10.10. Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya Lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.*

*Que dentro de las funciones de la Corporación, ésta ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos.*

*Japal*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No:

00001331

DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACIÓN AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO"

De lo anterior se le hace necesario realizarle a la DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, ubicada en el municipio de baranoa - atlántico, unos requerimientos a los que debe dar cumplimiento en el término que se establezca en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales:

En mérito de lo anterior,

\* DISPONE

PRIMERO: Requerir a la DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, ubicada en el municipio de baranoa - atlántico o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá presentar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, la siguiente información de los últimos seis meses (6), para que dé cumplimiento en un periodo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones:

- A- Deberá presentar copia del certificado de habilitación vigente, expedido por la Secretaría de Salud Departamental y/o del distintivo del Ministerio de Salud y Protección social.
- B- Deberá ajustar y actualizar la documentación de su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Hospitalarios PGIRHS. Según lo establecido en la Resolución 1164/2002, Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016 y radicarlo ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.
- C- Deberá enviar ante la C.R.A el plan de contingencia, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y además contar con el personal capacitado y entrenado para su implementación. Decreto 780/2016. Art. 2.8.10.6. Literal 4.
- D- Deberá presentar copia del contrato vigente suscrito con la empresa del servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos.
- E- Deberá presentar copia del contrato vigente suscrito con la empresa especializada encargada de la recolección, transporte y disposición final de sus residuos peligrosos, al igual que los permisos y autorizaciones ambientales para la prestación del servicio.
- F- Deberá enviar semestralmente los registros mensuales de sus formatos RH1 y RHPS, generados en su actividad diaria, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados y disposición final por clase de residuo, debidamente diligenciados, como lo establece los anexos 3 y 4 del Manual de Procedimientos Para la Gestión Integral de los residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la resolución 1164/2002.
- G- Deberá presentar copia de los recibos de recolección de los últimos seis (6) meses donde certifique el tipo de residuo, cantidad generada y las actas de incineración.
- H- Deberá presentar el Cronograma y las Actas de capacitación del personal que labora encargado de la gestión integral de los residuos generados en este, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.8.10.6 inciso 2 del Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016.

bapast

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No:

00001331

DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO"

- I- Deberá presentar ante la C.R.A. el cierre de los periodos de balance correspondientes al año 2008, 2009 y 2010, así como la actualización de la información de los residuos peligrosos hospitalarios producidos por su actividad de los periodos de balance correspondientes desde el año 2011, hasta el 2017, a través del aplicativo web del IDEAM - Subsistema De Información Sobre Uso De Recursos Naturales Renovables-SIUR y Plataforma del Registro de generadores de RESPEL.
- J- Deberá presentar de manera inmediata la caracterización físicoquímica y microbiológica de sus aguas residuales producidas por la entidad, antes de ser vertidas al sistema de alcantarillado del municipio, donde se evalúen los siguientes parámetros:
  - ✓ DBO5, DQO, Sólidos Suspendedos, Solidos Totales, pH, Temperatura, NMP Coliformes fecales/100ml, NMP Coliformes totales/100ml, Caudal, Grasas y Aceites, Compuestos semivolátiles y fenólicos, Fenoles, Sustancias activas de azul de metileno. Parámetros contemplados en la Resolución 0631 del 17 marzo de 2015. Art 14.
  - ✓ El Consultorio Odontológico debe tomar una muestra compuesta de cuatro (4) alícuotas durante cuatro horas consecutivas y por tres días de muestreo, antes de que estos vertimientos entren al sistema de alcantarillado del municipio de Baranoa.
  - ✓ La entidad encargada de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditada por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.
  - ✓ Los resultados arrojados en el muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, donde se fijan los parámetros y valores límites máximos permisibles que deberán cumplir los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas - ArnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades. Resolución 0631 de 2015. Artículo 14.
  - ✓ Estos resultados deben ser presentados (originales) a la C.R.A para su respectiva evaluación.
  - ✓ Se deberá informar con treinta (30) días de antelación a la C.R.A, de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la entidad para la realización del protocolo correspondiente.

**SEGUNDO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisara y/o verificara en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar a las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009 previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** El Informe Técnico N°000393 de 30 de Abril del 2019, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A, hace parte integral del presente acto administrativo.

*facu*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001331 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HAGEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA DOCTORA VELKIS ALGARIN RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N°32.834.083, EN RELACION AL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO"

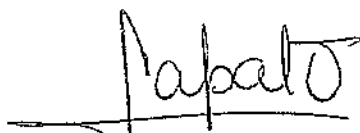
**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

29 JUL. 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 0126-584

Elaborado por: Nini Consuegra.

Vobo: Amira Mejia Barandica.